

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DÍA: Miércoles, 13 de julio de 2022

HORA: 09H00

MODALIDAD: PRESENCIAL

MODALIDAD: Presencial

- Pierina Sara Correa Delgado - Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, el día de hoy trece de julio del año dos mil veinte y dos, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, la Abg. José Eduardo Garzón.

No	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		09H00	Presente
2	Correa Delgado Pierina Sara		09H00	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		09H00	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		09H00	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09H00	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		09H00	Presente
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		09H00	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		09H00	Presente
9	Passalaigne Manosalvas Dallyana Marianela		10H38	Presente por medios telemáticos

II.- CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSAS.

No hay pedidos de principalizaciones o pedidos de excusa

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Conocer y aprobar las observaciones del Libro I del COPINNA

IV.- DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

No hay comparencias ni comisiones generales

V.-

a) REDACCIÓN SIMPLIFICADA DE LAS DELIBERACIONES REALIZADAS POR LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: A los equipos técnicos de la Comisión tanto de la comisión como a cada uno de los comisionados y por supuesto a la ciudadanía que sigue nuestras sesiones y nuestro trabajo a través de las redes sociales. Por favor señor secretario indicar y señalar si hemos recibido comunicaciones por los canales convencionales de ser así darles lectura para luego constatar el quorum.

Abg. José Eduardo Garzón - secretario Relator: Muy buenos días señores asambleístas con su venia señora presidente procedo determinar que si existen pedidos por partes de los señores asambleístas. En fecha 12 de julio del 2022, mediante memorando AN-OOAM-2022-0113-M de la señora asambleísta Amada Ortiz Olaya solicita lo siguiente asunto: resolución, contenido del memorando: De mi consideración asambleísta Pierina Correa Delgado presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes reciba un cordial saludo. Como es de conocimiento publico la Asamblea Nacional en la sesión Nro.785 aprobó la resolución Nro. AN-SXA-2022-0190-N, en la cual en la que se decidido entre otros puntos recomendar a la conferencia episcopal ecuatoriana que en la metodología de trabajo para el seguimiento y cumplimiento de acuerdo el acta por la paz y en recomendación en lo dispuesto en el punto sexto de dicho instrumento y en concordancia con la presidencia de la Asamblea Nacional se proceda delegar a un o una asambleísta por parte de la comisión especializada permanente para que en virtud de sus comparencias y de las 10 demandas del movimiento indígena para que los asambleístas delegados integren las mesas técnicas considerando que el artículo 44, de la Constitución de la República establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverá el desarrollo prioritario integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurando el ejercicio pleno de sus derechos se atenderá el principio del interés superior que prevalecerá sobre los demás de las demás personas que el artículo 45 de la Constitución de la república que establece que las niñas, niños y adolescentes que gozaran de los derechos comunes del ser humano además de lo específico de su edad el estado garantizara y reconocerá la vida del cuidado desde la concepción, que el artículo 46 de la Constitución de la república que el estado adoptara entre otras las siguientes medidas que aseguren a las niñas,

niños y adolescentes 1 atención de menores de 6 años que garanticen su nutrición salud, educación y cuidado diario de un marco de protección integral de sus derechos. 2 Protección contra todo tipo de violencia maltrato explotación sexual o de cualquier otra índole o contra la negligencia que provoque tal situación. 3 Atención prioritaria en caso de desastre conflicto armado o todo tipo de emergencia que el artículo 120 de la constitución de la república establece que la asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes además que determine la ley fiscalizar los actos de funciones ejecutivas electorales de transparencia y control social y de otros órganos de poder público y requerir a las servidores y servidoras publicas la información que se requiere que sea necesaria que el artículo 151 de la Constitución de la República establece que las ministras o y los ministros de estados serán de libre nombramiento y remoción por la presidente o presidenta de la república y los representaran en los asuntos propios del Ministerio a su cargo, serán responsables políticas , civil y penalmente y los contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones con la independencia de la responsabilidad civil y subsidiaria que el artículo 233 de la constitución de la república establece que ningún servidor o servida publica estatal esta exento de responsabilidad por los actos realizados o por omisiones y serán responsables civil y penalmente por el manejo y administración de fondos bienes o recursos públicos en este contexto y de conformidad con lo que establece artículo 135 de la ley orgánica de la función legislativa presento la siguiente moción.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Hagamos ahí un alto señor secretario no estamos todavía oficialmente en sesión ni se ha verificado el quorum voy a sacarle copia a ese documento para que cada uno para que todos ustedes lo tengan y pueda leerlo con detenimiento y continuamos con el texto de la parte de la moción una vez que estemos en quorum ok, excusas principalizaciones

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Por otro lado, ha solicitado asistencia telemática por motivos de salud la señora asambleísta Amada María Ortiz Olaya en fecha 13 de julio de 2022, mediante memorando AN-OM-2022-0114-M, cuyo asunto es solicitud de asistencia telemática por motivo de salud, en su parte pertinente determina lo siguiente: me dirijo a usted muy respetuosamente para informarle que la señora Asambleísta Amada Maria Ortiz Olaya servidora legislativa se encuentra con condiciones médicas anormales de salud por lo que se recomienda mantener aislamiento domiciliario hasta el 15 de julio y que ese mismo día se realice una prueba diagnosticada de Covid-19. Durante este periodo de tiempo se recomienda que la paciente realice teletrabajo en cuanto tenga resultado de su prueba debe enviarla de manera urgente a la unidad de salud para determinar el tiempo definido para el aislamiento requerido de ser el caso si el paciente requiere puede ponerse en contacto con nosotros en el momento que lo necesite o si algún funcionario ha tenido contacto con el paciente sin mantener la debida seguridad se solicita que se ponga en comunicación con la unidad medica es en cuanto puedo mencionar acerca de la paciente con sentimiento y consideración y respeto hasta aquí el presente memorando señora Presidenta.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias, referente a este punto tengo que manifestar que han existido algunos roces por lo que hemos hecho la consulta tanto a secretaria general como en a presidencia de la asamblea respecto de las solicitudes del Link,

para cuando las sesione virtuales sean por disposición o semipresencial es cuando el link será gestionado por la presente comisión pero cuando son excusas debidamente sustentada de asambleístas de manera individual el tramite debe ser realizado por el

asambleísta de manera personal o su delegado en este caso alguien de su equipo técnico y son ellos desde secretaria quienes nos comunican a nosotros que ha sido dado el link, por favor les pido respetar estas disposiciones, por favor señor secretario sírvase a constatar el quorum para dar inicio a la sesión

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Con su venia señora presidenta procedo a tomar lista.

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Buenos días con todos presente.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: Presente.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Buenos días con todos por favor si puede decir mi nombre y luego mis apellidos no estoy en colegio militar gracias.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Buenos días, presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Buenos días con toda presidenta nuestra querida asambleísta lusiana y quienes nos siguen por las redes, presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Buenos días con todos, presente.

Javier Eduardo Ortiz Jarrin: Buenos días compañeros legisladores, presente.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Muy buenos días a todos los ecuatorianos que nos escuchan que son nuestros mandantes de lo que estamos hoy ocupando y seguimos luego del paro buenos días a todos los comisionados a los asambleístas a la asambleísta invitada al equipo que nos acompañan, presente.

Dallayna Marianella Passailaigue Manosalvas- Asambleísta: AUSENTE.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora asambleísta determino que tenemos quorum para la continuación de la sesión Nro. 037.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario por favor sírvase a leer la convocatoria realmente no es una sesión nueva es a continuación de la 037.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidenta procedo a leer la convocatoria y el orden del día , por disposición de la arquitecta Pierina Correa Delgado presidente de la comisión especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1 y 2 de la ley orgánica de la función legislativa y el artículo 9 numerales 1 y 2 del reglamento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales de la asamblea Nacional se convoca a las señoras y señores asambleístas miembros de esta comisión a la continuación de la sesión 037, la misma que se realizara el día miércoles 13 de julio del 2022, a las 09h00 modalidad presencial en las instalaciones de la comisión ubicada en el segundo piso del edificio legislativo de la asamblea Nacional ubicado en la avenida 6 de Diciembre Piedrahita del distrito metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1 Conocer y aprobar las observaciones del libro 1 del Copinna hasta aquí el siguiente orden del día señora presidenta.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario, bueno como es de conocimiento de todos ustedes el único artículo que quedaba pendiente del libro 1, título 2 derecho y garantías que fue tratado el 6 de julio de 2022, los señores comisionados solicitaron que el equipo técnico revisara del artículo 102, está conforme a las diversas sentencias de la corte constitucional que nos tocó revisar que tiene que ver a niñas, niños y adolescentes y los informes debidamente presentados por parte de las subcomisiones que se formaron al interior de la comisión especializada permanente de protección integral para niñas, niños y adolescentes para su respectiva revisión y conclusiones y recomendaciones en este sentido ya fueron evacuados todos los informes de las subcomisiones y por parte del equipo técnico ha sido verificados que todos que están incluidas en el libro 1 respectivamente del artículo 102, de manera particular respecto a este artículo se hizo una observación a un texto que lo ven ustedes en letras rojas así que señor secretario por favor sírvase a dar lectura al artículo 102, que es el único que nos quedaría pendiente para cerrar la revisión del libro 1 título derechos y garantías del Copinna.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Artículo 102.- derecho a la prevención y protección a niñas y adolescentes en condición de embarazo: Sin perjuicio las normas y políticas y acciones públicas y privadas encaminadas a la prevención y erradicación del embarazo infantil y adolescentes, las niñas y adolescentes tienen derecho a la protección integral y especial por parte del Estado. Esta atención integral comprenderá.

1 en caso de violación y después de un proceso de información y conocimiento de sus defectos, el derecho de acceder a procedimientos de interrupción en condiciones de seguridad y salubridad, de acuerdo con la ley y la materia.

2 En caso de que exista riesgo para la salud o vida de la niña o adolescente embarazada tiene derecho acceder al aborto terapéutico

3 el acceso expedito de servicios de justicia y de protección especial de acuerdo con el principio de debida diligencia y el interés superior de niñas, niños adolescentes;

4 Asistencia de Salud Gratuita parental y posnatal considerando protocolos especializadas en niños y adolescentes manteniendo la confidencialidad.

5 El acceso prioritario programas de salud sexual y reproductivos;

6 El acceso prioritario al derecho a la educación atendiendo a los criterios de accesibilidad y adaptabilidad.

7 la garantía de inserción prevención de la deserción escolar permanencia y culminación de sus estudios en el bachillerato en el sistema nacional de educación las instituciones educativas garantizaran a la comunidad el proceso de escolarización de las niñas o de la adolescente embarazada, adoptando la oferta educativa a sus necesidades particulares especialmente cuando por su estado de salud no pueda concurrir a clases.

Se considerará acciones y omisiones de violencia contra las niñas y adolescentes la negativa de ceder la matrícula por su estado de salud o embarazo, así como el acoso por parte de autoridades y educadores u otra persona para que se expulse o retire de la institución educativa.

Si el parto se diera dentro del período escolar, se brindará el apoyo necesario para que la niña o adolescente armonice su maternidad con las tareas escolares con el fin de que culmine el nivel y se garantice su reincorporación al proceso educativo. Esta protección

se proporcionará atendiendo al desarrollo evolutivo de las niñas y adolescentes y las circunstancias particulares en las que se desenvuelven.

8. El acceso prioritario a servicios de desarrollo infantil para el cuidado de su hija o hijo y otro tipo de servicios de acompañamiento y apoyo para garantizar la protección y cuidado de la niña o adolescente madre y su hija o hijo;

9. Acceso a procedimientos de salud especializados en caso de que peligre la vida y la salud de la niña o adolescente embarazada;

10. El acceso a programas especializados de fomento a la maternidad y paternidad compartida y responsable, tanto para las niñas, niños y adolescentes que se han convertido en padres o madres, como para sus progenitores;

11. El acceso prioritario a políticas, mecanismos, programas y medidas de acción afirmativa, de inclusión económica y social;

12. La reducción de la morbilidad y la mortalidad de las niñas y adolescentes, producida especialmente por el embarazo y las prácticas de aborto peligrosas;

13. Contar con profesionales debidamente formados y capacitados en la atención de salud de niñas y adolescentes en estado de embarazo y que apliquen los enfoques y principios detallados en este Código;

14. El acceso a programas especializados de acompañamiento y asesoría a niñas, adolescentes y sus familias, cuando expresen su voluntad, después conocer y comprender a nivel social, psicológico y jurídico, exhaustiva y profundamente los efectos, de dar en adopción a la niña o niño, después del parto en los términos establecidos en este Código y según lo dispuesto dentro del marco legal vigente; y,

15. Asistencia jurídica especializada que les permita hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia y a la reparación integral en caso de violencia sexual, así como, de discriminación por causa del embarazo. Se brindará un tratamiento diferenciado a las niñas y adolescentes menores de catorce (14) años.

Las y los profesionales de la salud, docentes, autoridades en el Sistema Nacional de Educación y en general, cualquier persona encargada del cuidado de las niñas y adolescentes, en los distintos ámbitos que conozca sobre su embarazo producto de uniones tempranas, el embarazo forzado y embarazo de menores de catorce (14) años, tendrán la obligación jurídica de denunciarlo administrativa y penalmente en el término de veinte (24) horas siguientes.

Las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes no serán punibles. Las relaciones sexuales no consentidas entre adolescentes serán punibles de acuerdo con la ley de la materia.

Las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes no serán punibles. Las relaciones sexuales no consentidas entre adolescentes serán punibles de acuerdo con la ley de la materia hasta aquí el artículo 102 señora presidente.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor secretario, como ustedes pueden ver en pantalla hubo la solicitud de incluir cambios y que están en la pantalla de color rojo y también hay cambios en la última línea.

Da la palabra a la señora asambleísta Amada María Ortiz.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Gracias señora presidenta no se si de pronto el secretario pueda ayudar en mi pantalla solo veo el texto del articulo como quedo señor secretario por favor.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora asambleísta que desea que le ayude.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: En mi pantalla está muy ampliadamente el texto del artículo 102, es posible mejorar eso o yo lo que tengo que hacer desde acá porque los veo a ustedes en una pantalla muy pequeña y está la pantalla compartida.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Esta bien ahí señora asambleísta ya le hice más pequeña.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Señora presidente buenos días he presentado una solicitud enviada de la manera oportuna y pertinente a la presidencia la mismo que solicito señora presidenta se de lectura para mayor comprensión y entendimiento y comunicación a mis compañeros asambleístas.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Comisionada Ortiz al inicio antes de la sesión empezó a darse lectura al texto que usted manifiesta y la disposición que di que esperaríamos en estar en comisión oficial formal una vez constatado el quorum para poder analizar esto estamos en este momento revisando el artículo 102, hay una agenda hay una convocatoria la idea es evacuar primero los puntos de la convocatoria y con todo gusto una vez completado eso daremos paso a la lectura incluso se les hizo llegar copia del documento enviado por usted para que cada asambleísta pueda revisarlo y luego le daremos tramite a la lectura y a la presentación donde la moción con todo el protocolo que la ley señala ok, entonces por favor.

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Gracias señora presidenta aprovecho la oportunidad para hablar del punto pertinente que es el artículo 102, de este borrador de Copinna, el mismo que la semana pasada en iniciación de comisión fue ampliamente observado y debatido en la solicitud de que nosotros conociéramos primero el análisis de los informes de que se había presentado por parte de cada compañero comisionado o su comisión como se le llamo para verificar que los temas inmersos en las resolutivas de la corte constitucional sean incluidos y en que parte del articulado del Copinna, me siento totalmente satisfecha se podría decir en méritos que todas las sentencias quienes asumimos la responsabilidad del análisis de esta sentencia lo dimos y cada uno lo expuso así que el artículo 102, en cuanto a las líneas que contiene el mismo considero de manera muy particular que estarían contempladas algunas líneas que están dentro de las sentencias por mi parte el ok esta dado gracias señora presidenta.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señora asambleísta ha solicitado también la palabra la asambleísta Vanessa Freire, adelante por favor.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Gracias señora presidenta bienvenida Lucciana, una vez más falta Ayllin, para estar completa otra vez como la semana pasada, como lo exprese señora presidente en la sesión Nro. 037 se suspendió para el análisis de este articulo 102, he presentado o no se si ya han presentado la moción o esta por hacerle llegar señora presidenta en cuanto a observaciones de este articulo 102, numeral 1, 9 y 12, más allá del margen del análisis que se hizo del cumplimiento de la sentencia 34-19 de la Corte Constitucional y Acumulados en cuanto a la interrupción del embarazo en caso de violación estas sugerencias la he presentado de acuerdo a ese análisis que hici-

mos presidenta como lo hemos manifestado en algunas sesiones y si me confirma el señor secretario si ya ha llegado la moción me da unos minutos señora presidente para hacerle llegar de manera formal en cuanto al numeral 1, 9 y 2, si me permite hasta que le llegue la moción señora presidente en el numeral 1, que ha dado lectura el señor secretario la sugerencia en la moción presentada es que en caso de violación y después de un proceso de información y de conocimiento de sus efectos al expresar su voluntad de abortar el proceso al procedimiento al interrupción del embarazo conforme lo establece la ley de la materia la observación en el numeral 9, es acceso a procedimientos de salud, especializados en caso que peligre la vida o la salud de la niña o adolescente embarazada para reducir la morbilidad y mortalidad de las niñas y adolescentes embarazadas y el artículo 12, sugiero eliminar este texto puesto que en si no constituye derechos sino líneas rectoras de la política pública en materia de salud se sugiere que la primera parte se incorpore en el numeral 9, complementando la idea expresada y la eliminación del resto del texto considerando que la ley orgánica que regula la interrupción del embarazo para niñas, y adolescentes y mujeres en caso de violación en los artículos 28 y 30, establece la responsabilidad de la autoridad nacional de Salud, para garantizar el procedimiento del aborto en condiciones seguras y en el numeral 1 de este artículo se vincula al procedimiento al aborto a la ley de la materia esa sería señora presidenta la moción presentada y la sugerencia a los cambios de estos numerales muchas gracias.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Mientras no ha ingresado todavía esperamos un poquito para que ingrese el documento al que hace referencia, no necesariamente tiene que entrar la moción, sino como observación puesto que de eso se trata este debate veamos entonces si todos están de acuerdo con el ajuste que se hizo a la última parte se puede poner la imagen por favor, la última parte que era lo de tenía que ver con la sentencia respecto a relaciones sexuales consentidas entre adolescentes el texto quedaría de lectura señor secretario por favor como quedaría el texto final la última línea referente a las relaciones consensuadas.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Las relaciones sexuales consensuadas entre adolescentes no serán punibles, las relaciones sexuales no consentidas entre adolescentes serán punibles de acuerdo con la ley de la materia.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Están todos de acuerdo con ese texto ok, señor secretario en cuanto por favor cuando ingrese el DTS, con las observaciones de la asambleísta Freire, para poderlas incluir en rojo a fin que sea fácilmente visibles y que todos los comisionados puedan opinar al respecto llegó, si no ha ingresado todavía, pero para poderlo tipiar en rojo, lo tipiamos en rojo para que sea fácilmente visible, artículos 1 y 9, adelante asambleísta Esther Cuesta.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Gracias Presidenta un saludo a todos, y a Lu, muy contenta de tenerte aquí, presidenta en el numeral 1, del artículo 102, si bien es cierto que estoy de acuerdo que se especifique de expresar la voluntad de la niña o adolescente me preocupa el hecho de que estamos usando un término que no se encuentra ni en la sentencia de la Corte Constitucional ni en la ley de interrupción del embarazo que precisamente se habla de la interrupción del embarazo no de aborto, entonces si por una cuestión de mantener el mismo lenguaje tanto, a partir de la sentencia de la corte y la ley de la materia preferiría usar esos términos que es interrupción del embarazo y no aborto.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Sería en la parte de expresar su voluntad de interrumpir, ya transcribamos todo tal como es presentada de la propuesta de la asambleísta Freire, y luego hacemos los ajustes en base a las observa-

ciones que realicen los otros comisionados, leamos señor secretario por favor una vez transcrito lo sugerido por la asambleísta Freire, leamos el texto y luego incorporamos lo que ha solicitado la asambleísta Esther Cuesta, para que como tiene razón el texto vaya con las expresiones y las palabras tal como está la sentencia de la Corte y la ley que ya está en vigencia.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Perfecto, en caso de violación y después de un proceso de formación y conocimiento a su efecto al expresar su voluntad de abortar el acceso de la interrupción del embarazo conforme lo establece la ley en la materia.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Eliminemos para que no haya confusión si la propuesta es eliminar eso, yo creo que es correcto el cambio y la observación en lugar de su voluntad de interrumpir de embarazo en lugar de abortar para que sean los mismos términos.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Señora presidenta de Acuerdo, pero hemos levantando una moción amparada en el artículo 135 de la ley Orgánica de la función Legislativa, podemos debatirlo y se podría aceptar las observaciones que presenten los señores legisladores, pero por el momento hemos presentado esa observación hagamos los cambios como se sugirió en la observación y luego hacemos los cambios que sean respectivos de acuerdo lo que debatimos.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Lo que pasa es que las observaciones no necesariamente tienen que elevarse a moción porque todos estamos opinando.

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Señora presidenta la eleve a moción esta presentado.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Ok, de que apoyen la moción, entonces esta debidamente presentada, es apoyada la moción por los comisionados Abedrabbo, y Ortiz, Amada María Ortiz, entonces como la moción implica también el 9 y el 12, transcriba todo de la moción todo el texto ya esta transcrito todo el texto del punto 1, la moción incluye texto del 9.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Hemos procedido en este momento a realizar los cambios solicitados en la moción de la señora asambleísta.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: No ha ingresado todavía el documento formal, no podemos dar trámite aun por favor mientras tanto volvamos a leer los textos como quedarían referentes el artículo 1, y 2, y 9 ya que moción sugiere eliminar el texto el artículo el artículo 12, por favor dar lectura a este.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Procedo a dar lectura del punto 1 y 9, solicitado por la señora asambleísta Vanessa Freire, 1.- En caso de violación y después de un proceso de información y conocimiento de sus efectos, al expresar su voluntad de no interrumpir, al de no abortar.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Sugerencia como esta elevado la moción siempre se puede ajustar y hacer cambios a la moción, si hay una moción quedaría este texto tal como esta sin embargo hay una sugerencia de revisión podría

incorporar en el texto de la moción de una vez en vez que vaya la palabra abortar vaya lo de interrumpir el embarazo, entonces si incluyamos el texto , estaría de acuerdo ahí asambleísta Freire, Asambleísta Cuesta, entonces leamos el artículo , tal como quedaría eventualmente el texto.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: En caso de violación y después de un proceso de información, y conocimientos de sus efectos, al expresar su voluntad de interrumpir el embarazo, el acceso al procedimiento de interrupción de embarazo, conforme lo establece la ley de la materia. En caso de que exista riesgo para la salud, y vida de la niña, o la adolescente embarazada, tiene derecho acceder al aborto terapéutico; hasta ahí sería el punto.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Igualmente dentro de la línea de que estamos viendo debería decir en la ultima parte tiene derecho acceder la interrupción del embarazo, porque ahí también habla del aborto esta repetitivo me parece ok, entonces estamos todos de acuerdo quedaría así el texto, pase a dar lectura por favor del numeral 9.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: el numeral 9 seria de la siguiente manera: acceso de procesos de salud especializados en caso de que peligre la vida y la salud de la niña y la adolescente para reducir la morbimortalidad y la mortalidad de las niñas, y adolescentes embarazadas.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Ok, así quedaría el texto propuesto por la asambleísta Freire, y esto conlleva la eliminación del artículo 2, básicamente se ha incorporado el artículo 2, del artículo 9, la asambleísta Esther Cuesta tiene la palabra, vamos un poco a debatir y hacer las observaciones hasta que llegue formalmente por DTS, el documento.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Gracias presidenta en el numeral 9 creo que esta, estamos no acceso a procedimientos de salud especializada en caso de que peligre la vida y la salud de la niña o adolescentes o embarazada.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Tiene la palabra la asambleísta Dallayna Passailague.

Dallayna Marianella Passailague Manosalvas- Asambleísta: Muchas gracias presidente encargado colegas asambleístas legisladores si yo también quiero manifestarme sobre los temas que estamos tratando y en verdad es que coincido con la asambleísta Esther Cuesta con respecto a la solicitud de comparecencia ya hemos solicitado información lo mejor lo que correspondería es precisamente revisar esa información que ya se ha remitido al ministerio del interior, el ministerio de gobierno, el ministerio de educación, el ministerio económica de inclusión social esperar la información que creo que hace falta de la secretaria general de derechos humanos porque esta este proceso iniciado, además aun esta vigente los plazos de entregar con respecto a entregar de elaborar un informe sobre el paro nacional también concluyo que el pleno ya asigno a la comisión de garantías constitucionales fueron casi 4 o mas horas de debates tratando este punto entonces no considero conveniente y necesario duplicar el trabajo, pienso que deberíamos estar concentrados en el Copinna, porque en un año que ha pasado apenas acabamos de aprobar el libro 1, yo soy demócrata también, pero creo que debemos ser ejecutivos y mostrar resultados y no duplicar otras funciones o otras decisiones que ya se ha tomado el máximo órgano de la asamblea Nacional para precisamente no perder el tiempo y concentrar-

nos en lo más nos atañe a nosotros que es de terminar de construir este Copinna, que tanto tiempo nos ha tomado eso señor presidente colegas legisladores gracias.

Lenin Francisco Mera Cedeño: Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias asambleísta Passailaigue he sido encargado por la vicepresidente en un minuto por situaciones personales de la asambleísta Pierina Correa y también ha solicitado permiso la asambleísta Cuesta para que quede claro ante todo el País, de las razones por las cuales han salido las compañeras asambleístas en este momento el señor secretario procederemos ya a tomar votación una vez que todos los asambleístas han pedido la palabra aun dispuesto esperemos un minuto para la toma de votación tiene la palabra el asambleísta Abedrabbo.

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Un minuto presidente bueno yo creo que es muy importante y valido todo lo que se ha dicho aquí, se ha hecho un análisis bastante técnico al respecto y político que creo que debemos hacer en estos casos me parece muy valido lo que dijo Esther yo creo que el análisis es valedero en todos los sentidos realmente nosotros no podemos duplicar trabajo sin perder el tiempo a nadie yo creo que tengo la misma alegría que ustedes al momento que aprueben el libro y aplauden alegres hemos pasado un año hemos pasado un año compañeros comisionados presidente encargado y yo creo que hay prioridades esas prioridades hay que marcarlas yo creo que aquí la importancia que les hemos dado la importancia que les hemos dado a todas las comparecencias que hemos pasado y lo digo y lo repito yo también aplaudo yo también estoy feliz pero ya pongámonos a trabajar es muy duro recibir todo lo recibimos a diario criticas constructivas en medios de comunicación de muchos compañeros legisladores de nuestras bancadas de diferentes bancadas y yo creo que como yo decía y lo dije públicamente en medios de comunicación de un gobierno que esta en coma y ojala se recupere del gobierno de este coma que esta pasando y que despierte yo creo que esta comisión debería despertar en ese sentido y saber que es importante nuestro trabajo a pesar de apoyar o no apoyar dentro del tema lo expuesto por la compañera Amada María es válido también yo entiendo la posición de ella entiendo la posesión que quiere tomar ella en función de esto y es valedero muy punible en ese sentido pero hoy la razón no pide esfuerzo yo creo que hemos analizado este tema en relación de la votación que vayamos tomando yo creo que es importante decirle y hoy es un día muy importante para esta comisión muchas gracias presidente y compañeros comisionados.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias comisionado Abedrabbo, la última observación la decisión que se tomo ayer en el seno de la asamblea en cuanto en que comisiones iban a estar con presencia en calidad de veedores no de participantes es importante resaltar en cada una de las comisiones, perdón en cada una de las mesas tenia que ver con las temáticas que se van a tratar en cada mesa ósea no tiene que ver con afán de protagonismo de ninguna comisión lastimosamente ninguna de las mesas tenía ningún tema vinculado a la niñez por eso no fue considerada nuestra comisión yo converse al respecto ante de la votación pero en todo caso como punto de información esta levantada la mano, ya entonces Amada María por favor baja la manito para que no se preste en confusiones a señor secretario por favor pase a tomar votación.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Con su venia señora presidente procedo tomar votación.

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Buenos a pesar de mi razonamiento a pesar de los fundamentos que he dado creo que es importante apoyar esta moción por eso voy a votar a favor.

Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta: En contra.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: En contra

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: A favor

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: En contra.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: En contra

Javier Eduardo Ortiz Jarrin: A favor

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: En respuesta a mis mandantes a mis ecuatorianos a lo que significa los niños y que un niño muerto no es nada y que todo lo duplicado jamás serán suficiente para trabajar por los niños siempre a favor de las familias ecuatorianas y aquí estoy como asambleísta pude dar mi voto para que todos hoy estemos como asambleístas siempre a favor

Dayanna Marianella Passailaigue Manosalvas- Asambleísta: si yo coherente con mi argumentación mi voto es abstención.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidente confirmo que existe 4 votos a favor, 4 votos en contra y uno en abstención.

Pierina Correa Delgado: presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muy bien de acuerdo a la ley de las decisiones a través de la comisión debe ser tomada en mayoría en absoluta no habiendo tal ni a favor ni en contra no pasa la moción, respecto a lo que se ha hablado aquí y a la sugerencia que realizo asambleísta Esther Cuesta de proponer siempre dentro de la comisión de garantías constitucionales a las cuales que se diga de investigación y elaboración de informe voy hablar con el presidente de esta comisión a fin de que se considere la inclusión de una subcomisión que tenga que ver ahí si puntualmente con temas vinculados con niñez y adolescencia esa todos respetamos de manera especial las vidas que se perdieron por lo tanto es valido he iniciamos los respectivos informes ya respondidos con todos falta unos se acogen todas las sugerencias presentadas por el seno de esta comisión y como les digo haré la gestión que se forme una subcomisión para que pueda ser integrada por quienes deseen por parte de la comisión de niñez y adolescencia y que tenga trate sobre la afectación del paro y sus consecuencias en niñas, niños y adolescentes señores asambleístas agotados todos los temas del orden del día señor secretario vuelvo agradecerles a todos por sus presencia aquí a los equipos técnicos señor secretario por favor sírvase por dar por clausurado la presente sesión.

Abg. José Eduardo Garzón – secretario Relator: Señora presidente siendo las 11:20 minutos se da por cerrada la presente sesión una buena tarde hasta luego.

a) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Resolución no aprobada para avocar conocimiento.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las once horas veinte minutos, la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Arquitecta Pierina Sara Correa Delgado, clausura la continuación de la sesión 037 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firma la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Eduardo Garzón.

PIERINA SARA CORREA DELGADO

PRESIDENTE

ABG. JOSÉ EDUARDO GARZÓN

SECRETARIO RELATOR

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Registro de asistencia de los Asambleístas.
3. Memorando No. AN-FVVL-2022-0066-M
4. Memorando Nro. OOAM-2022-0114-M
5. Memorando Nro. AN-OOAM-2022-0113-M
6. Registro de votación.

